

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 DIC. 2006

VISTO la nota presentada por el representante del grupo "RAICES ARGENTINAS", señor Patricio APAZA, D.N.I. N° 21.318.857;Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitaba la colaboración de la suscripta, para que los integrantes de dicho grupo folckorico participaran del Festival Mayor de Cosquin 2006

Que la suscripta ha accedido a lo solicitado por el señor Patricio APAZA por lo que corresponde autorizar en carácter de contribución el pago de la factura "B" N° 0001-00008691 correspondiente a DAMA TURISMO, por el importe de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 04/100 (\$ 1.487,04) en concepto de la extensión de tres (3) pasajes por los tramos BUE-CBA-BUE a nombre de APAZA, Patricio, FLORES Humberto y FLORES Oscar.

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 022/06.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efectos la Resolución de Presidencia N° 022/06, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR en carácter contribución el pago de la factura "B" N° 0001-00008691 correspondiente a DAMA TURISMO, por el importe de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 04/100 (\$ 1.487,04), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

537 / 06

